

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO
DE CANFRANC PARA EL DESARROLLO DE UN CAMPO DE
TRABAJO DENTRO DEL PROGRAMA "VOLUNTARIADO Y
SOLIDARIDAD, CAMPOS DE TRABAJO 1999".**

En la ciudad de Zaragoza, a 17 de mayo de 1999, se reúnen en la sede de la Diputación General de Aragón,

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory**, Consejero de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General, mediante acuerdo de 27 de abril de 1999.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Víctor López Morales**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canfranc, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de 22 de abril de 1999.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar suficiente para la formalización del presente Convenio, con el que se formaliza la ejecución de un Campo de Trabajo en Canfranc-Estación.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo de un Campo de Trabajo dentro del Programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 1999" de la Diputación General de Aragón, que se concreta en la ejecución de las actividades del Campo de Trabajo denominado *Estación de Canfranc-71 Aniversario*, ubicado en Canfranc (Canfranc-Estación) y dedicado a la modalidad de recuperación del patrimonio, conforme al programa que se establece en el **Anexo II**.

Dicho Campo de Trabajo constará de dos turnos, teniendo prevista su asistencia el número de participantes que a continuación se indica, en los periodos a que se alude en cada turno:

Primer turno del Campo de Trabajo:

Fechas: del 1 al 20 de julio de 1999.

Número de participantes: 30.

Segundo turno del Campo de Trabajo:

Fechas: del 22 de julio al 10 de agosto de 1999

Número de participantes: 30



SEGUNDA.- El Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón cubrirá, en relación con el Campo de Trabajo citado, las prestaciones que a continuación se señalan:

a) Ofertará y promocionará la participación en el Campo de Trabajo a través de los medios publicitarios previstos para las actividades de verano.

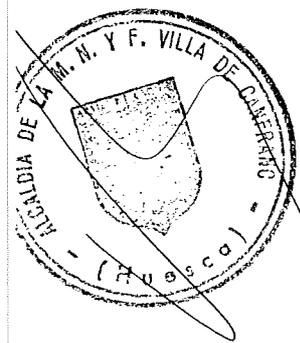
b) Se responsabilizará de la tramitación e inscripción de los participantes conforme a las condiciones y procedimientos generales establecidos para todos los campos de trabajo participantes en el programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 1999".

El Departamento informará en todo momento al Ayuntamiento de Canfranc del estado de las inscripciones y, finalizado el periodo de inscripción, remitirá a la entidad el listado de participantes en el Campo de Trabajo, junto con la documentación requerida a los mismos en el momento de la inscripción.

c) Suscribirá una póliza de seguros para los participantes (accidentes, responsabilidad civil y daños a terceros) en todos los campos de trabajo del programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 1999".

d) Aportará, con cargo al **cap. IV** de los presupuestos del Departamento de Educación y Cultura la cuantía de **dos millones de pesetas (2.000.000.- ptas.)** a la financiación de los gastos inherentes al desarrollo del campo de trabajo previsto.

Dicha cuantía se transferirá de acuerdo a lo previsto en el **Anexo I** del presente Convenio.



TERCERA.- El Ayuntamiento de Canfranc se compromete a organizar, dirigir y ejecutar las actividades propias del Campo de Trabajo conforme al programa previsto en el **Anexo II**, asumiendo por tanto las prestaciones que a continuación se indican:

a) Aportará los materiales para la realización de las actividades propias de los trabajos a desarrollar en el Campo de Trabajo. Así mismo asume la adecuación del terreno y las instalaciones necesarias para el desenvolvimiento del trabajo de los participantes.

b) Aportará el personal necesario para la dirección y puesta en práctica de los trabajos a desarrollar en el Campo de Trabajo, consistente en un director del Campo de Trabajo, dos monitores de Tiempo Libre y un cocinero.

c) Proveerá el alojamiento y la manutención de los participantes en condiciones que garanticen higiene y salubridad y, en general, una calidad de vida adecuada a las actividades que se vayan a desarrollar en el correspondiente Campo de Trabajo.

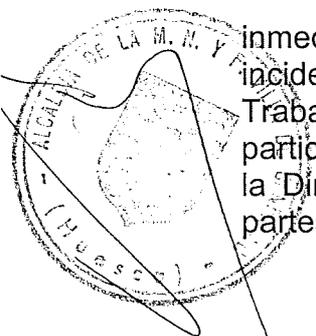
d) En el área de animación, proporcionará aquellos elementos materiales y personales que permitan desarrollar el programa de actividades complementarias, socio-culturales y recreativas que aseguren un ocio creativo a los participantes.

e) Cualesquiera otras prestaciones necesarias para el desarrollo íntegro del programa del Campo de Trabajo contemplado en el **Anexo II**.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Canfranc se compromete a comunicar inmediatamente a la Dirección General de Juventud y Deporte cualquier incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de la actividad del Campo de Trabajo. Las incidencias graves derivadas de la conducta o disciplina de los participantes serán resueltas previa consulta con el técnico responsable de la Dirección General de Juventud y Deporte y de común acuerdo de las partes firmantes.

QUINTA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia igual a la fecha de realización del Campo de Trabajo objeto del Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración quedará rescindido en caso de no ejecutarse el Campo de Trabajo o por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el Convenio.



Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CANFRANC**



Fdo. Don Víctor López Morales

**POR LA DIPUTACIÓN GENERAL
DE ARAGÓN, EL CONSEJERO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**



Fdo. Don Vicente Bielza de Ory

ANEXO I LIBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las cuantías señaladas en el presente Convenio se librarán en la siguiente forma:

Los gastos financiados con cargo al presente Convenio deberán referirse a actividades realizadas durante el ejercicio de 1999. No se admitirán como tales los justificantes de pago que correspondan a gastos facturados en otra anualidad diferente.

En todo caso el plazo límite para la presentación de justificantes será el 15 de octubre de 1999.

Será requisito previo al pago, la aportación de los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN

Documentos para la justificación y pago de subvenciones

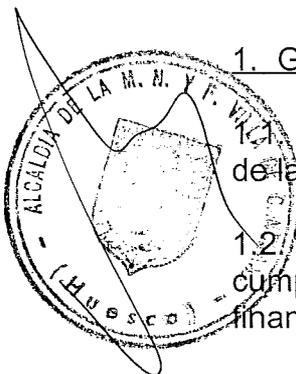
1. Gastos ordinarios de sostenimiento:

1.1. Certificación en la que conste que ha sido registrado en la Contabilidad de la Corporación el reconocimiento del derecho a la subvención concedida.

1.2. Memoria o certificación expedida por el responsable de la entidad del cumplimiento de los objetivos de cada programa para los que se acordó la financiación.

1.3. Dos copias compulsadas de las facturas a que se refieran los gastos realizados, mandamientos de pago y justificantes de pago en los que se libraron las mismas.

1.4. Los gastos referidos a pagos de personal, se justificarán mediante listado que acredite la presentación de los libramientos en la entidad bancaria para su pago, copias compulsadas de las nóminas y la seguridad social devengadas, así como certificación de los gastos derivados de seguros sociales y de las retenciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.



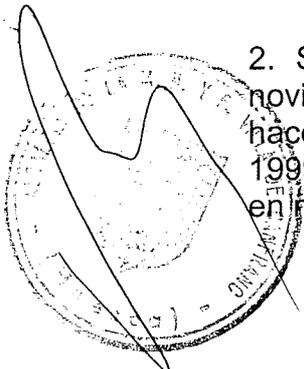
2. Otros documentos:

En todo caso se acompañará a las diferentes fases de justificación contenidas en el apartado 1, un documento índice en el que se indique la actuación a la que se han destinado los importes así como el perceptor y las cuantías que se justifican.



NORMAS GENERALES

1. Las facturas deberán referirse en todo caso al ejercicio 1999.
2. Será normativa aplicable al presente Convenio, la Orden de 24 de noviembre de 1998 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud para 1999, así como cualquier otra de igual o superior rango que resulte aplicable en materia de subvenciones



ANEXO II

NOMBRE DEL CAMPO: Estación de ferrocarril de Canfranc, 71 aniversario

FECHA DE REALIZACIÓN:

Primer turno: del 1 al 20 de julio de 1999

Segundo turno: del 22 de julio al 10 de agosto de 1999.

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA:

Nombre legal: Ayuntamiento de Canfranc

C.I.F.: P-2210500-A

Dirección: Plaza del Ayuntamiento

Localidad: Canfranc (Canfranc-Estación)

Código Postal: 22880

Provincia: Huesca

Teléfono: 974 373029

Representante legal: Víctor López Morales

Cargo: Alcalde-Presidente.

MODALIDAD:

Recuperación del patrimonio.

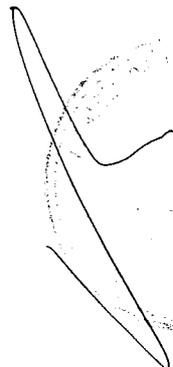
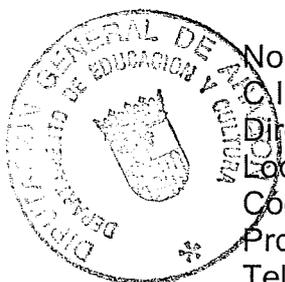
UBICACIÓN DEL CAMPO:

Población: Canfranc-Estación

Provincia: Huesca.

OBJETIVOS:

1. Sensibilizar a los participantes respecto a la necesidad de apoyar la participación activa en la rehabilitación del patrimonio aragonés.
2. Desarrollar un clima adecuado donde se disfrute de las actividades complementarias al trabajo.
3. Conseguir un buen ambiente democrático donde las decisiones se debatan y consensuen, participando activamente cada persona en la vida del grupo e induciendo responsabilidad para ejecutar los acuerdos.
4. Potenciar el buen uso del tiempo libre de forma educativa y creativa.



DATOS ESPECÍFICOS:

Nº de turnos : 2

Duración: 20 días por cada turno.

Número de plazas: 30 por cada turno.

Edades: 18 a 26 años.

Tipo de Campo (nacional o internacional): Internacional.

PROYECTO DE TRABAJO:

El horario de trabajo será por la mañana de lunes a viernes, dedicando las tardes y los fines de semana a la realización de otro tipo de actividades. El trabajo se divide en tres partes muy concretas:

1. Continuación de la rehabilitación del tejado de la Estación.
2. Adecantamiento, limpieza y saneamiento de exteriores, andenes, vías, etc.
3. Cerramiento de puertas para impedir el acceso a las personas al interior del edificio.

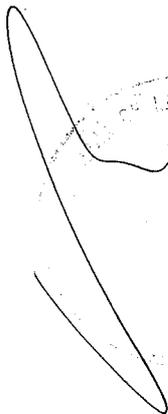
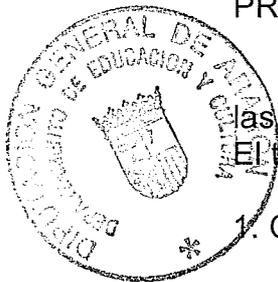
Aunque se hable de la cubierta del Edificio, hay que reseñar que este trabajo no presenta ningún peligro. A pesar de tener que contar con andamijos, la empresa especializada lo realizará con absolutamente todas las medidas de seguridad exigidas y ante la atenta inspección del Ayuntamiento, Diputación y RENFE.

MEDIOS MATERIALES:

- Furgoneta de nueve plazas.
- Material de escalada: cuerdas, ochos, arneses, etc.
- Material de acampada: tiendas igloos, camping-gases, lumigases, etc.
- Polideportivo de Canfranc.
- Telesilla de Candanchú.
- Pista de hielo: entrada y alquiler de patines.
- Bibliografía y mapas de la zona.
- Material de papelería.
- Material fungible.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

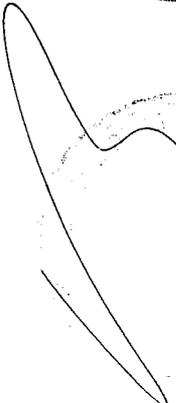
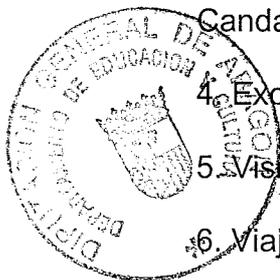
Los monitores confeccionarán una lista de actividades a realizar, que será presentada a los participantes en el transcurso del primer día de estancia. Se debatirá el programa definitivo con la clara idea de que este



sistema sirva para implicarles desde el principio y por tanto estar motivados para la participación en todo el programa definitivo.

Enumeramos a continuación las actividades que se ofertarán al grupo:

1. Actividades relacionadas con la recuperación del Edificio Monumental de la Estación de Canfranc, a través del Consorcio Canfranc 2000.
2. Actividades de estudio del Entorno: paseos, interpretación ambiental, lecturas de paisaje, fauna, flora, geomorfología, antropología.
3. Actividades de travesía: dos travesías por la zona de Collarada-Ip y Candanchú-La Tuca.
4. Excursiones de tarde: Rinconada de CanalRoya, Coll de Ladrones.
5. Visita a las poblaciones colindantes: Canfranc Pueblo, Villanúa.
6. Viaje al Pirineo Francés.
7. Deportes de montaña: barrancos, escalada, rappel, orientación, cartografía, senderismo, etc.
8. Actividades lúdicas.
9. Actividades formativas, tipo debates, proyecciones y visitas que redunden en la celebración de los actos previstos.



Se entiende un Campo de Trabajo como una actividad, que aunque trata generalmente con jóvenes mayores de edad, no por ello ha de perder el carácter globalizador y educativo. Por ello, aunque las actividades complementarias sean optativas, intentamos que todos los participantes las realicen. Para ello, el primer día del Campo, una vez hechas las presentaciones y realizada alguna actividad de conocimiento de los participantes, se presenta una propuesta de actividades que se completa y negocia con los integrantes hasta conseguir el consenso y por tanto, mediante una aportación personal de intereses particulares sobre actividades formativas, de deporte, lúdicas, etc., se consigue confeccionar un programa del que todo el mundo tiene cierto protagonismo y por lo tanto todos somos responsables. De esta forma se consigue que los participantes realicen todas las actividades y por tanto el ambiente del grupo sea poco a poco más favorable.

Al realizar de esta forma el programa, se consigue un mayor grado de participación activa.



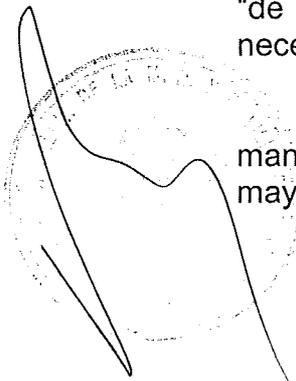
CARACTERÍSTICAS DEL CAMPO:

Alojamiento en el Albergue Juvenil de Canfranc-Estación

Previsiones relativas a la manutención:

Comida elaborada en la misma instalación. Todos los días se comerá "de plato", en el propio albergue, excepto aquellos que por el programa sea necesaria la bolsa de pic-nic o elaborar la comida en la montaña (travesías).

El cocinero tendrá experiencia y estará dotado del carnet de manipulador de alimentos. Los menús serán variados y equilibrados. La mayor parte de la compra se realizará en la ciudad de Jaca.



MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de abril de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc para el desarrollo de un Campo de Trabajo dentro del Programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 1999". Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio con una aportación de la Diputación Genial de Aragón, Departamento de Educación y Cultura de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas.) con cargo al Capítulo IV del programa 323.1 de su presupuesto de gastos para 1999. Tercero.- Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura para suscribir el Convenio en nombre de la Diputación General de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

